



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



RFA:AL/BL

Nº _____

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Germán Domínguez Martín

D. Daniel Rodríguez Jiménez

D. Manuel Enrique López

D. Manuel Correas Sánchez

D^a Manuela Álvarez Borja.

**PARTIDO POPULAR-
EXTREMADURA UNIDA**

D. Gabriel Godoy Fabián

D. Aníbal Sánchez Domínguez

**COALICIÓN EXTREMEÑA
PREX-CREX**

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veinticinco de Marzo de dos mil trece, siendo las catorce horas en el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los concejales del Partido Popular-E.U. D. José Manuel Sánchez Muñoz y D^a María Manuela Incera Incera, no constando justificación.

D. Aníbal Sánchez Sánchez se incorpora a la sesión a las 14:20 horas, cuando se iniciaba el tratamiento del punto 6º del Orden del Día.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos :

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.013.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario, el día 27 de febrero de 2.013, y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el borrador del Acta de la Sesión y que se transcriba al Libro de Actas del Pleno.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

2º.-EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CAMINO DE LAS NAVAS.

Visto que con fecha de 7 de marzo de 2013, mediante Providencia de la Alcaldía, se inicia el expediente de recuperación posesoria del dominio público, motivado por unas ocupaciones en el margen del camino público de Las Navas,

Visto que el dominio público es imprescriptible, y que la Entidad Local puede recuperar de oficio y en cualquier tiempo la posesión indebidamente perdida de los bienes de dominio público.

Los hechos descritos constituyen una ocupación de camino cuyo uso público al que sirve le concede título posesorio municipal. Dominio público cuya posesión corresponde a la Administración.

Visto que en dicho acuerdo se confiere a las personas interesadas un plazo de audiencia de diez días para formular alegaciones en relación a dicho expediente.

Visto que en dicho periodo no se ha presentado ninguna alegación.

Vista la documentación que acompaña al presente acuerdo, y considerando que esta última resulta suficientemente acreditativa de la posesión del Ayuntamiento de Losar de la Vera sobre el bien de dominio público sobre el que versa el expediente.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 70 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al objeto de recobrar por si la tenencia de sus bienes de dominio público y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRMERO: Llevar a cabo la recuperación posesoria en vía administrativa respecto del bien de dominio público, de la porción de camino público en Las Navas que actualmente se halla ocupada y cerrada.

SEGUNDO: requerir a D. Pedro Lozano Serrano, propietario de la parcela colindante al camino, para que el término de quince días a partir del recibo de la presente, retire el cierre de alambre que ha efectuado, restituyendo los terrenos usurpados al camino, dejándolos libres y expeditos.

En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Facultar al Alcalde para dictar todas las resoluciones precisas y llevar a cabo las actuaciones necesarias a fin de lograr el efectivo cumplimiento del citado acuerdo.

3º.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA DE REGADÍO EN LA FINCA EL ROBLEDO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

D. José Luengo Pilar, en solicitud presentada con fecha 27/02/2013, interesa del Ayuntamiento el cambio de titularidad de las parcelas de regadío números 221 y 222 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, de las que actualmente es adjudicatario, a favor de su esposa D^a Petra Urbano Moreno, por motivo de su jubilación y cese en la actividad agrícola.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, Acuerda PRIMERO: Acceder al cambio de titularidad de las parcelas de regadío números 221 y 222 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, que a partir de la presente campaña estarán a nombre de D^a Petra Urbano Moreno, que se arroga en la posición del anterior titular, debiendo suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

3º.- RECTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE REGADÍO NÚMEROS 84 Y 85 DE LA FINCA EL ROBLEDO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Secretario informa que se ha detectado error en la descripción de las parcelas 84 y 85 de la finca El Robledo, obrante en el expediente de enajenación de las mismas, acordada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de febrero de 2.013. El error proviene de una mala ubicación sobre plano, lo que las ha situado junto al Camino General nº 5 de Confederación Hidrográfica del Tajo, e influidas por una servidumbre de línea eléctrica subterránea, que no es real.

Se aporta al expediente nueva descripción de las parcelas e informe de valoración, cuyos datos relevantes a efectos de la rectificación que se propone, son los siguientes:

Descripción del bien:

Terreno rústico propiedad del Ayuntamiento de Losar de la Vera, que se corresponde con las parcelas 84 y 85 según la parcelación existente del Ayuntamiento y catastralmente con la subparcelas "a" y "b" de la parcela 8 del polígono 9 al sitio de El Robledo. El terreno tiene una superficie aproximada de 4,6825 Has.

Los linderos son:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

NORTE: Parcela catastral 22 del polígono 9, que corresponde a la parcela 86 de la parcelación del Ayuntamiento.

SUR: Finca matriz catastral, o bien parcela 83 de la parcelación de este Ayuntamiento.

ESTE: Acequia 17 b.

OESTE: Desagua que hace linde con las parcelas catastrales 12 y 39 del mismo polígono 9 y que se corresponde con las parcelas 93 y 94 de la parcelación del Ayuntamiento.

La parcela cuenta con charco de riego, caseta de motor y sistema de cobertura de riego.

VALOR DEL TERRENO: 55.070,40 euros.

VALOR DE LAS INVERSIONES: 28.095,00 euros.

Y el Pleno, con los votos a favor de los seis concejales del PSOE y los dos en contra de los Concejales D. Gabriel Godoy Fabián y D. Antonio Aparicio Paniagua, ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Rectificar el expediente de enajenación de las parcelas 84 y 85 de la finca el Robledo, en el sentido de adecuar su descripción a la real, así como su superficie y valoración, conforme a los datos del nuevo informe de valoración emitido por la oficina técnica municipal, registrado al nº 697 de entradas, con fecha 21/03/2013

SEGUNDO: Adecuar los informes y documentos obrantes en el expediente de enajenación a estos datos del nuevo informe, con las rectificaciones que procedan.

TERCERO: Mantener el resto de acuerdos plenarios del 27 de febrero de 2.013, como son el de enajenación, aprobación de pliego de condiciones económico administrativas de subasta, corregidos conforme a los nuevos datos del informe técnico.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

CUARTO: Proceder a nueva publicación de anuncio de subasta en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento, corregido y anulando el anterior, publicado en el BOP con fecha 14/03/2013.

QUINTO: Autorizar al Alcalde a suscribir y formalizar cuantos documentos sean precisos para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

5º.- DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)

VISTO que tras conversaciones mantenidas con representantes de la Sociedad General de Autores (SGAE) se propone la adhesión al Convenio suscrito entre la SGAE y la FEMP de fecha 29/10/1996.

CONSIDERANDO que la suscripción a dicho Convenio resulta de interés para el Municipio por las tarifas reducidas a aplicar, y declarando conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ACUERDA:

1º.- Solicitar la adhesión al Convenio y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión, así como de cuantos otros sean necesarios ratificar para que la Corporación se beneficie de los regímenes previstos en dicho Convenio SGAE/FEMP.

2º.- La presente adhesión al Convenio SGAE/FEMP0, comenzará a regir desde el día de la fecha y su duración será indefinida.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la SGAE.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

6º.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal D. Aníbal Sánchez Domínguez.

D. Daniel Rodríguez Jiménez, portavoz del Grupo Socialista de esta Corporación, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales, cuyo anclaje normativo parte de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcaldes/as y concejales/as, diputados/as de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales. Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración.

Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Teniendo en cuenta el carácter marcadamente rural que define a la provincia de Cáceres formada por 229 ayuntamientos de los cuales:

154 son Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con una población inferior a los 1.000 habitantes; 63 ayuntamientos están entre los más de 1.000 habitantes y hasta los 5.000; 10 ayuntamientos son de más de 5.000 habitantes hasta los 20.000 y 2 ayuntamientos tienen más de 20.000 habitantes; la aprobación de la reforma supondría, para la provincia de Cáceres, un ataque a la autonomía, a la democracia municipal y a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Losar de la Vera somete a votación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Solicitada la palabra por el Concejal D. Gabriel Godoy Fabián, y concedida por la Presidencia, éste manifiesta:

El Gobierno ha puesto en marcha la reforma para modernizar la administración local. Esta reforma es una de las ambiciosas y avanza en los compromisos de investidura de Mariano Rajoy, con cuatro principios:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

1. Eficacia: Definición de competencias y mayor control del gasto, para adaptar la Administración local a los principios de equilibrio presupuestario.
2. Transparencia: Avance en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
3. Ahorro. El ahorro estimado con esta reforma será de unos 7.000 millones de euros entre los años 2013 a 2015.
4. Calidad: Profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la administración, para asegurar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.

Las principales novedades de la reforma son que por primera vez se clarificarán las competencias por ley bajo la máxima: "una administración: una competencia".

No se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada administración, cómo las presta y con qué dinero.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción presentada por el Grupo Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

Concejales presentes: NUEVE

Votos emitidos: NUEVE

Votos a favor: SIETE, los de los seis concejales del PSOE más el de D. Antonio Aparicio Paniagua.

Votos en contra: DOS, los de los dos concejales del P.P.-E.U presentes.

Abstenciones: NINGUNA

Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA COPORACIÓN, se acuerda aprobar la Moción presentada por el



Nº _____

Grupo Municipal Socialista, en los términos transcritos anteriormente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente y antes del comienzo del turno de ruegos y preguntas, el Alcalde recuerda que las preguntas a realizar en los Plenos Ordinarios se deben presentar por escrito al menos con tres o cuatro horas de antelación de la celebración del Pleno para poder dar una cumplida respuesta a las mismas.

D. Gabriel Godoy dice que le da la razón sobre este asunto al Alcalde pero recuerda que también ellos han solicitado que la convocatoria de las sesiones se haga con más tiempo también, ya que por ejemplo en el caso de hoy, la convocatoria se entregó el viernes pasado, por lo que los asuntos del Pleno sólo se podrían haber examinado esta mañana.

El Alcalde le contesta que sabe que el Pleno estaba convocado para hoy desde la celebración de la Comisión Informativa.

D. Gabriel Godoy dice que aquél momento no sabía si el Pleno era Ordinario o no.

El Alcalde le contesta que forzosamente tenía que ser ordinario por estar en la última quincena del primer trimestre, estando fijada la periodicidad de las sesiones ordinarias.

D. Gabriel Godoy insiste en que no sabe si es ordinario o no hasta que no recibe la convocatoria.

Zanjado el asunto y concedida la palabra para que intervenga el portavoz del Grupo Popular, D. Gabriel Godoy Fabián dice que le gustaría conocer la opinión personal de los concejales sobre las ventas de patrimonio del Ayuntamiento y la pérdida del mismo.



Nº _____

El Alcalde contesta diciendo que en su grupo se trabaja como tal grupo y la propuesta de vender las parcelas del Robledo es para hacer otras cosas, pero que cada uno diga lo que quiera.

D. Daniel Rodríguez dice que ya en otras legislaturas en su grupo se ha hablado sobre el asunto y están de acuerdo en que la venta de las parcelas es para hacer otros proyectos de inversiones y aunque haya sido criticado por el resto de los grupos, el suyo está de acuerdo.

D. Aníbal quiere aclarar que la pregunta quiere incidir sobre si los concejales no piensan que estas ventas pueden perjudicar al futuro del Municipio, porque la tierra es dinero, y su venta es pérdida de riqueza. Él estaría de acuerdo ante la presentación de proyectos concretos que supongan una inversión de futuro pero no para arreglar goteras.

El Alcalde dice que en el presupuesto de 2.012 se incluía la construcción de una balsa, cuyo proyecto se traerá al Pleno cuando se tengan todos los permisos y que es un proyecto importante para el Municipio y que como vieron en el presupuesto del año pasado, las ventas son para financiar los proyectos recogidos en el Presupuesto.

D. Antonio Aparicio quiere intervenir y contestar a la pregunta formulada por D. Gabriel Godoy y quiere decir que está en contra de la venta de las parcelas, porque como pasó en el primer proceso de venta de parcelas se pagó deuda en lugar de hacer inversiones. Si la recaudación de las ventas fuera para proyectos concretos estaría de acuerdo, pero la forma en que se hizo la venta de las parcelas creó discriminación entre los vecinos, pues las bases de adjudicación no fueron objetivas y no había buenos argumentos.

D. Aníbal Sánchez dice que está de acuerdo que las bases eran sesgadas para permitir la adquisición de las parcelas a un colectivo al que iba dirigida dicha venta.



Nº _____

En otro orden de cosas, D. Gabriel Godoy dice que ya en otras ocasiones había solicitado una sala para uso del Grupo y no se les ha dado solución.

El Alcalde dice que tampoco tienen una sala ellos y que están intentando que se quede algún despacho libre en el Centro Social de la Plaza por alguna Asociación.

D. Manuel Enrique pregunta sobre uno de los pisos de las Escuelas Viejas.

El Alcalde dice que aún tiene la vivienda ahí el Director del Colegio y cuando el mismo se vaya, ya se utilizará para lo que sea.

D. Antonio Aparicio dice que repasando el programa electoral del PSOE y del PREXCREX ha visto que coincidían en el deseo de acercar la administración municipal al pueblo y el fácil acceso a las oficinas y ya en alguna ocasión el Alcalde había hablado de la intención de instalar oficinas municipales en la planta baja de la Casa Consistorial pero que no se ha hecho.

El Alcalde contesta que es intención de bajar a la planta baja el Registro de documentos pero hay problemas de personal. La idea es hacerlo, pero no está claro.

D. Antonio Aparicio dice que vuelve a insistir en que existe un nuevo presupuesto de Agricultura que contempla ayudas para el periodo 2013-2020 y que se podría acoger el Ayuntamiento para realizar mejoras de rutas senderistas, zonas de baño y otros proyectos relacionados que pueden generar riqueza y beneficios, siendo atractivos para el turismo.

El Alcalde contesta que la gestión del turismo es un servicio que está mancomunado y que existen proyectos a realizar. También se ha realizado recientemente el proyecto de mejora del entorno de las Garganta de Cuartos y Vadillo de Confederación Hidrográfica del Tajo- Diputación de Cáceres-Ayuntamiento. El Ayuntamiento no tiene muchas competencias en este ámbito y tampoco hay



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

presupuesto para afrontar los gastos. De todas formas, sabe que el Ayuntamiento ha procedido a realizar las mejoras de los servicios de las instalaciones municipales de Cuartos y Vadillo y que van a quedar bastante bien.

D. Antonio Aparicio dice que en las mejoras de las zonas de baño, se podrían hacer mejoras en las zonas de aparcamientos.

El Alcalde dice que no disponemos de más zonas de aparcamientos, que las que hay y cree que están bastante bien señalizadas y conservadas. Que la opción que queda es hablar con propietarios de las zonas para intentar la cesión de terrenos para dicha finalidad.

D. Antonio Aparicio dice que de todas formas el Ayuntamiento podría limpiar los márgenes de las zonas de baño y adecuarlas y que esto no es mucho dinero.

El Alcalde dice que todos los años se limpian y que de todas formas al ser dominio de Confederación Hidrográfica nos denuncian por hacerlo. El año pasado nos denunciaron poner los barrotes para la mejora de acceso a la zona de baño, incluso pidiendo permiso, no lo conceden. Sí está concedido el del suelo de la Piscina Vadillo para realizarlo en septiembre.

No habiendo ninguna intervención más, el Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº



EL ALCALDE:

Fdo. Juan Antonio Martín Serrano

EL SECRETARIO:

Fdo. Alfredo Blasco Martín